



FECHA: 04 ABR. 2017

RECIBIDO POR: N.T.

455

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

'Año del Buen Servicio al Ciudadano'

**RESOLUCIÓN R. N° 511 -2017-CU-UNFV**

San Miguel, **31 MAR. 2017**

Visto, el Oficio N° 0138-2017-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 21.03.2017, de la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante el cual propone la modificación del Calendario Académico Anual y Semestral 2017 de esta Casa de Estudios Superiores; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 127-2017-CU-UNFV, de fecha 23.01.2017, se aprobó el Calendario Académico Anual y Semestral 2017 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio de Visto, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, propone la modificación del Calendario Académico Anual y Semestral 2017, respecto al inicio de la matrícula regular, así como el inicio de clases;

En mérito a lo señalado por la Oficina Central de Asuntos Académicos en Oficio N° 0138-2017-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 21.03.2017, a lo señalado por el Vicerrectorado Académico en Oficio N° 0203-2017-VRAC-UNFV, con fecha de recepción 21.03.2017, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 09 de fecha 21.03.2017, acordó modificar el Calendario Académico Anual y Semestral 2017 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 127-2017-CU-UNFV, de fecha 23.01.2017;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveídos Nros. 01485 y 01555-2017-R-UNFV, de fechas 22 y 27.03.2017 respectivamente y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 002-2017-CU-UNFV, de fecha 10.01.2017;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar el Calendario Académico Anual y Semestral 2017 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 127-2017-CU-UNFV, de fecha 23.01.2017, documento que consta de dos (02) folios, que debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El Vicerrectorado Académico, las dieciocho (18) Facultades, así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



